

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: 15 de marzo del 2019

JUEZ: Dr. JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

HORA DE INICIO:	10:00 A.M
-----------------	-----------

HORA FINAL:	11:09 A.M.
-------------	------------

En Villavicencio, a los 15 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10:00 de la mañana en la fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento en el presente asunto (fl.204), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección del señor Juez JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: GUILLERMO FRANCO RESTREPO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2018-00067-00

1. INTERVINIENTES:

Parte demandante: ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB identificado con C.C. No. 19.321.626 T.P. 116.527 del C.S.J. como apoderado del accionante.

GUILLERMO FRANCO RESTREPO con c.c.c 17128258 en calidad de accionante.

Parte Demandada: FREDDY RICARDO IREGUI AGUIRRE identificado con C.C. No. 86.054.261, T.P. 151486 del C.S.J. como apoderado del municipio de Puerto Gaitán.

ERMEMCIA GRANADOS con C.C. 35.394.456 en calidad de Delegada del municipio de Puerto Gaitán.

Terceros Vinculados: LUIS CARLOS RODRIGUEZ GAITAN con c.c. 1.127.140.301 en calidad de Capitán de la etnia Pueblo Piacoco.

CARLOS GAITAN RENUMA con identificado con c.c.1.127.140.301 en calidad de Capitán del Pueblo Saliva.

Ministerio Público: No asistió

Coadyuvantes: No asistieron.

MIYER HERMES MERCHAN CATIMAY con identificado con c.c. 1.124.989.210, miembro de las etnias.

IGNACIO GAITAN identificado con c.c.18.262.893, miembro de las etnias.

2. SANEAMIENTO:

Ordena la ley ocuparse primeramente de observar si existen irregularidades que afecten el proceso para adoptar las medidas necesarias con el propósito de evitar una sentencia inhibitoria; el Juzgado no observa vicios que afecten el proceso, se insta a las partes para que manifiesten, si consideran que hay irregularidades se sirvan manifestarlo.

Los apoderados indican que no perciben la presencia vicios en lo tramitado, por lo consiguiente se surte esta etapa y se continúa el trámite. **Se notifica en estrados. Sin recursos.**

El apoderado del demandante allega escritos de otros ciudadanos que coadyudan en 17 folios.

El apoderado del municipio solicita la vinculación de otras entidades: Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo.

El Despacho mediante auto separado decidirá sobre la coadyuvancia y la vinculación de otras entidades. Se notifica en estrados.

El apoderado interpone el recurso de reposición y pasa a sustentarlo.

El Despacho no repone la decisión. Se notifica en estrados. Sin objeciones
Constancia: intervienen los exgobernadores de las etnias.

3. ASUNTO PREVIO

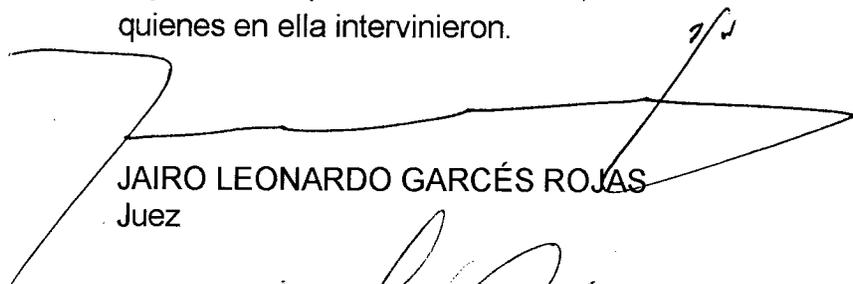
De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, en su inciso primero en uno de sus apartes dice:

*"(...)
La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.
(...)"*

Al respecto de esta situación el Consejo de Estado se ha pronunciado como es caso radicado N° 54001-23-31-000-2005-00331-01(AP) Sección Primera de fecha 12 de junio del 2008 Consejero Ponente: Camilo Arciniegas Andrade:

"De ello se sigue, que el legislador le impuso al Ministerio Público y a la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo la obligación de asistir a la audiencia de pacto de cumplimiento (...)."

Por consiguiente ante la inasistencia del Ministerio Público, se declara fallida la presente audiencia. **Se notifica en estrados. Sin recursos.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:09 a.m., se firma por quienes en ella intervinieron.



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



GUILLERMO FRANCO RESTREPO
Accionante



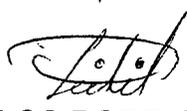
ÁLVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB
Apoderado parte actora.



FREDDY RICARDO IREGUI AGUIRRE
Apoderado de Puerto Gaitán-Meta



ERMENCIA GRANADOS
Delegada del municipio de Puerto Gaitán



LUIS CARLOS RODRIGUEZ GAITAN
Capitán de la etnia Pueblo Piacoco.



CARLOS GAITAN RENUMA
Capitán del Pueblo Saliva.



MERCEDES RODRIGUEZ GAITAN
Miembro etnia



MIYER HERMES MERCHAN.
Miembro etnia



IGNACIO GAITAN
Miembro etnia